

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO**

Funza (Cundinamarca) 5 de mayo de 2023

**Radicado No. 2020-00378-00**

Teniendo en cuenta que de conformidad con el artículo 231 del CGP, el dictamen deberá permanecer en la secretaría del despacho a disposición de las partes con una antelación de por lo menos diez (10) días a la práctica de la respectiva audiencia, y como quiera que a la fecha de emisión del presente auto no se ha puesto en conocimiento el peritaje obrante en archivo digital No. 39, el despacho procede a ponerlo a disposición de las partes para los fines y efectos de la normativa en cita.

Se señalan como honorarios al perito aquí designado la suma de \$ 3.500.000 a cargo de la parte actora. Acredítese su pago.

Conforme a lo anterior, se reprograma la fecha señalada con anterioridad y para tal efecto, se señala la hora de las 3:00 pm del día 12 de Julio del 2023, con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Notifíquese,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez mencionado en el texto.

**CHRIS ROGÉR EDUARDO BAQUERO OSORIO**  
**JUEZ**